



APORTES AL PROYECTO DE LEY DE BASES Y PUNTOS DE PARTIDA PARA LA LIBERTAD DE LOS ARGENTINOS¹

Desde Barbechando venimos a plantear una propuesta que genere previsibilidad e incentive el desarrollo de la inversión en nuestro país.

- **Derechos de Exportación:** No observamos plazos u objetivos fiscales que genere una **reducción de los Derechos de Exportación una vez superada la emergencia**.
El artículo 175 es ambiguo y discrecional: el Poder Ejecutivo mantendría la potestad de modificar los Derechos de Exportación. Insistimos en que el Congreso de la Nación es quien debe legislar en materia tributaria.
Celebramos la exclusión de las economías regionales del gravamen, aunque advertimos que **no todas están enumeradas** en el Anexo VII. Insistimos en referenciarlo al Nomenclador Común de Mercosur (N.M.C)

En el mismo sentido que el Poder Ejecutivo incluyó un cronograma **de baja para el impuesto a los Bienes Personales**, solicitamos se implemente un esquema similar para **los Derechos de Exportación**.

- **PYMES:** Lamentamos la inexistencia de incentivos para las Pymes en el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) del Capítulo II, Art 447. El monto mínimo de inversión de 200 millones de USD, especificado en el Artículo 10 (Anexo III), excluye al 99% de las empresas argentinas.

Deben incorporarse herramientas fiscales para PyMES² que promuevan la inversión tales como: 1) Amortización acelerada, 2) Devolución del saldo técnico de IVA generada por la compra de bienes de uso y 3) Cómputo de crédito fiscal para determinadas inversiones.

Estamos dispuestos a poner el hombro, pero necesitamos ver los esfuerzos tributarios enmarcados en un Plan Económico de Gobierno que contemple los ajustes fiscales, los esfuerzos tributarios temporales y los plazos estipulados para cada período.

¹ Aportes realizados sobre último borrador de dictamen circulado el 22/1/24

² Régimen de fomento al desarrollo agroindustrial, federal, inclusivo, sustentable y exportador (0791-D-2023)